

LANZAMIENTO POR OCUPACION DE HECHO
RADICADO # 2018-00204

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, primero (1º) de junio de dos mil veinte (2020).


JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, primero (1º) de junio de dos mil veinte (2020)

Toda vez que la liquidación de costas efectuada por secretaria (folio 288), se halla ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación.

Como quiera que en el presente asunto no se encuentra pendiente por realizar ninguna actuación, en la parte resolutive se dispondrá su terminación y posterior archivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas por hallarla ajustada a derecho.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso de lanzamiento por ocupación de hecho, por lo expuesto.

TERCERO: ORDENAR el archivo del expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, previa constancia en el libro radicator

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA EN EL CUADRO DE **ESTADOS No. 034** FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A LAS 8:00 A.M., HOY, 7 DE JULIO DE 2020.-


JUAN DIEGO REYES ORTIZ
SECRETARIO